



DICTAMEN GAF N°105/2025

PARA: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA.-
DE: GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.-
REFERENCIA: DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN EL MARCO DE LA RES. DNCP N° 892/2025 - LPN N°31/24- Memorándum DOP/COP/ N°545/25.-
LUGAR Y FECHA: Asunción, 31 de octubre de 2025.-

ANTECEDENTES:

En virtud a los términos de la LPN N°31/24 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000324", CON ID N° 451806 y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 por la cual se establecen directrices para la comunicación del DICTAMEN JUSTIFICATIVO en procedimientos sin planificación, se procede a la elaboración del mismo conforme lo dispuesto en su Artículo 2°.-

MARCO LEGAL:

- ✓ LEY 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-
- ✓ RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION.-

ANÁLISIS:

Que, de conformidad a lo mencionado en el considerando de la RESOLUCION DNCP N° 892/25, "el deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes...". -

Al respecto, el artículo 2°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS, dispone: "Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SLCP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto....". -

Que, por Nota Interna GAL/DLSS 167/2025, de fecha 30 de octubre de 2025, la Dirección de Logística de Suministro de Salud, remite el informe técnico correspondiente a la LPN N°31/24 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000324", CON ID N° 451806, donde como Dirección solicitante expone la necesidad del mencionado llamado indicando en parte cuanto sigue: "... con el objetivo de dar respuesta a la observación realizada por la DNCP en el marco de la LPN N° 31-24 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000324". ID N° 451806.



Conforme a lo expresado por correo en el cual manifiesta: "Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación".

En este sentido, como la Dirección solicitante del llamado en cuestión manifestando que el mismo se realiza por solicitud del Servicio en atención a los procedimientos realizados para asegurar una provisión sostenida considerando los plazos de un proceso licitatorio, y cubrir las necesidades de los asegurados del IPS.

El presente llamado se fundamenta en el aumento sostenido del número de asegurados del Instituto de Previsión Social (IPS), lo cual ha generado un incremento considerable en la demanda de los productos incluidos en esta contratación.

Durante el monitoreo de consumo de los primeros meses del año, se ha podido verificar un consumo superior al previsto originalmente en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). Esta situación ha comenzado a comprometer los niveles de stock programados para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2025, especialmente en lo que respecta a productos críticos para la atención continua de los asegurados.

En atención a este escenario y con el objetivo de evitar desabastecimientos que puedan afectar la calidad de los servicios prestados, se procede a realizar este llamado. Esta medida busca garantizar la disponibilidad oportuna de los productos necesarios, asegurar la continuidad de la atención médica y dar respuesta efectiva al incremento de la demanda que resulta directamente del crecimiento poblacional de asegurados.

En consecuencia, este procedimiento de contratación resulta indispensable y justificado en función de las necesidades actuales del IPS, priorizando el bienestar de los asegurados y el cumplimiento de las funciones institucionales..." (Sic).-

Que, en atención a los principios de Economía y Eficiencia; Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley Nº 7021/22 de Contrataciones Públicas, destacamos que la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a proveer los productos y servicios, así como la Infraestructura adecuada y condiciones óptimas para sus usuarios, por lo que sobran fundadas razones para que el llamado siga el curso administrativo, a fin de obtener el resultado final del proceso; el cumplimiento con nuestros asegurados.-

CONCLUSION:

En virtud de lo expuesto, se remite la justificación expedida por la Dirección de Logística de Suministro de Salud, por lo tanto no se cuenta con impedimentos para la continuidad del proceso de contratación.-

Se adjunta copia de la nota supra mencionada.-

Atentamente



CP Gladys Vera
Gerente
Gerencia Administrativa y Financiera
Coordinación del Comité de Suministro Público



MEMORANDUM DOP/COP/ N° 545/2025.

Para : Lic. Alicia Rocholl, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones.

De : Lic. Gloria Vega, Coordinadora.
Dirección Operativa de Contrataciones.

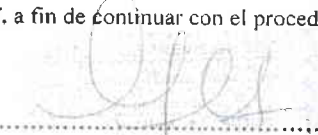
Referencia : Resolución DNCP 892/25 – LPN 31/24

Lugar y Fecha : Asunción, 30 de octubre de 2025

CDE-6450-2025-051376 - NFM-0056-2025-002071

Me dirijo a Ud., a fin de remitir la justificación por parte de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en el marco de la LPN 31/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000324”, CON ID N° 451806, de la inclusión del presente llamado, como no planificado, de manera a emitir un Dictamen Justificatorio, en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25, a fin de continuar con el procedimiento de contratación.

Atentamente.


.....
Lic. Gloria Vega
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones


A Gerencia de Abastecimiento y Logística: a fin de remitir a la Gerencia Administrativa y Financiera y proseguir con el trámite pertinente.

Atentamente.


.....
Lic. Alicia Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

A Gerencia Administrativa y Financiera – Coord. De Comité de Suministros: A los efectos solicitados por la Dirección Operativa de Contrataciones.

*30-10-25
1737*


.....
Abg. Jaime Caballero
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

A COMITÉ DE SUMINISTRO

Ing. MAE. Sergio Barrios Meyn
Gerencia Administrativa y Financiera



NOTA INTERNA

Para : Lic. Alicia Rocholl, Directora.
Dirección Operativa de Contrataciones.

De : C. P. Cynthia Flecha, Directora.
Dirección de Logística de Suministros de Salud

Referencia : Justificación de la LPN N° 31-24 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000324”.

Lugar y Fecha : Asunción, 30 de octubre de 2025.

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, con el objetivo de dar respuesta a la observación realizada por la DNCP en el marco de la LPN N° 31-24 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000324”. ID N° 451806.

Conforme a lo expresado por correo en el cual manifiesta: “Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación”.

En este sentido, como la Dirección solicitante del llamado en cuestión manifestando que el mismo se realiza por solicitud del Servicio en atención a los procedimientos realizados para asegurar una provisión sostenida considerando los plazos de un proceso licitatorio, y cubrir las necesidades de los asegurados del IPS.

El presente llamado se fundamenta en el aumento sostenido del número de asegurados del Instituto de Previsión Social (IPS), lo cual ha generado un incremento considerable en la demanda de los productos incluidos en esta contratación.

Durante el monitoreo de consumo de los primeros meses del año, se ha podido verificar un consumo superior al previsto originalmente en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). Esta situación ha comenzado a comprometer los niveles de stock programados para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2025, especialmente en lo que respecta a productos críticos para la atención continua de los asegurados.

En atención a este escenario y con el objetivo de evitar desabastecimientos que puedan afectar la calidad de los servicios prestados, se procede a realizar este llamado. Esta medida busca garantizar la disponibilidad oportuna de los productos necesarios, asegurar la continuidad de la atención médica y dar respuesta efectiva al incremento de la demanda que resulta directamente del crecimiento poblacional de asegurados.

En consecuencia, este procedimiento de contratación resulta indispensable y justificado en función de las necesidades actuales del IPS, priorizando el bienestar de los asegurados y el cumplimiento de las funciones institucionales.

Finalmente, recordamos que el IPS como encargada de la seguridad social no puede dejar de proveer los medicamentos, reactivos e insumos a sus beneficiarios en tratamiento.

Por todo lo expuesto, solicitamos por su intermedio al ente rector dar curso favorable al presente pedido y publicar el proceso licitatorio mencionado.

Atentamente,

Firmado
digitalmente por
CYNTHIA BEATRIZ CYNTHIA BEATRIZ
FLECHA RODRIGUEZ FLECHA RODRIGUEZ
Fecha: 2025.10.30
11:54:53 -03'00'

.....
C.P. Cynthia Flecha, Directora
Dirección de Logística de Suministro de Salud.

RE: LPN 31/24 - ID 451806

Desde Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>

Fecha Jue 30 Oct 2025 12:06

Para Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez <gmbvega@ips.gov.py>

CC Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>; Jesus Ramon Cespedes Leguizamón <jcespede@ips.gov.py>; Manuel Antonio Astigarraga Feltes <mastigar@ips.gov.py>; Daisy Gabriela Martínez de Suarez <dgmartin@ips.gov.py>; Cynthia Pia Maria Pereira de Silva <cypereir@ips.gov.py>; Cynthia Beatriz Flecha Rodriguez <caflecha@ips.gov.py>

1 archivo adjunto (625 KB)

Nota Interna Nro. 167-25 Dictamen no planificacion LPN 31-24.F.pdf;

Buenos días,
Se remite Dictamen.

Atte.-

Abg. Fátima Ramírez O.

Oficina de Coordinación

Dirección de Logística de Suministros de Salud

E-mail: framir@ips.gov.py IP: 71364

5º piso - Edif. Facundo Insfrán - Herrera casi Brasil

De: Cynthia Pia Maria Pereira de Silva <cypereir@ips.gov.py>

Enviado: miércoles, 29 de octubre de 2025 16:57

Para: Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez <gmbvega@ips.gov.py>; Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>; Cynthia Beatriz Flecha Rodriguez <caflecha@ips.gov.py>

Cc: Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>; Jesus Ramon Cespedes Leguizamón <jcespede@ips.gov.py>; Manuel Antonio Astigarraga Feltes <mastigar@ips.gov.py>

Asunto: RE: LPN 31/24 - ID 451806

Buenas tardes: estaremos remitiendo a la brevedad.

atte

Farm Cynthia Pereira de Silva
Reg Prof Nº 2595
Jefa Departamento Gestión de Medicamentos e insumos de Salud
D.L.S.S. - IPS

De: Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez <gmbvega@ips.gov.py>

Enviado: miércoles, 29 de octubre de 2025 11:21

Para: Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>; Cynthia Pia Maria Pereira de Silva <cypereir@ips.gov.py>; Cynthia Beatriz Flecha Rodriguez <caflecha@ips.gov.py>

Cc: Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>; Jesus Ramon Cespedes Leguizamón <jcespede@ips.gov.py>; Manuel Antonio Astigarraga Feltes <mastigar@ips.gov.py>

Asunto: RV: LPN 31/24 - ID 451806

buen dia

favor remitir el dictamen de no planificación
de forma urgente teniendo en cuenta los plazos de la DNCP
atte

Lic. Gloria Maria Vega Nuñez, Jefa.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Oficina de Coordinación

E-mail: gmbvega@ips.gov.py - IP:10253

Constitución esq. Luis A. de Herrera

 GOBIERNO DEL PARAGUAI
PARAGUAY REKUAI

De: Jesus Ramon Cespedes Leguizamón <jcespede@ips.gov.py>

Enviado: miércoles, 29 de octubre de 2025 11:15

Para: Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>; Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez <gmbvega@ips.gov.py>

Asunto: LPN 31/24 - ID 451806